

Consejería de Cultura y Festejos

Referencia: **20573/2017**
Destinatario: **A08000143**
BANCO SABADELL S.A.
Dirección: **CALLE PAREJA, GENERAL,**
11 BAJO Y PLANTA 1ª
52001 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000013446**

Asunto:	CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE 2.650.000 € PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 28/12/2017, registrado al número 2017000164, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, para la adjudicación del contrato del servicio "OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.650.000,00 €) PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO", a la mercantil BANCO DE SABADELL, S.A., con CIF: A-08000143

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20573/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Cultura y Festejos

1º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, de servicio denominado "OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.650.000,00 €) PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO" a la mercantil **BANCO DE SABADELL, S.A.**, con CIF: **A-08000143**, con sujeción estricta al pliego de condiciones que figura en el expediente siendo los términos de la adjudicación son los siguientes:

1.- Importe : **2.650.000,00 €**

2.- Plazo: 7 años con carencia de principal e intereses hasta 01/01/2018.

3.- TIPO DE INTERES: EURIBOR TRIMESTRAL

3.1. Margen/ Diferencial : 0,40% (40 puntos básicos).

3.2 El tipo de interés aplicable se revisará anualmente.

3.3. Intereses de demora 200 puntos básicos sobre interés ordinario (prudencia financiera).

4.- LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES.

4.1. La liquidación se realizará trimestralmente de fecha a fecha.

4.2. La base utilizada para la liquidación será 365/360

5.- AMORTIZACIONES:

5.1.El pago de las amortizaciones, que serán constantes e iguales, se realizará trimestralmente.

6.- OTRAS CONDICIONES:

6.1 Comisión apertura: 0%

6.2 Comisión amortización anticipada: 0%.

6.3 Gastos de formalización/ otros: 0%

ABONO: La financiación de la operación de crédito se realizará con cargo a las partidas de intereses (Capítulo III) y de amortización de capital (Capítulo IX), habilitadas en el presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Consejería de Cultura y Festejos

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.